

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



GESTIÓN 2019-2022

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-MDY-1 PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE  
TECNICO PARA EL PROYECTO: “CREACION  
DEL SISTEMA DE RIEGO EN BIOHUERTOS EN  
LA C.C. DE COMBAPATA DEL DISTRITO DE  
YANATILE - CALCA - CUSCO”- CALCA -  
CUSCO.**

**YANATILE, NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
RUC N° : 20177429229  
Domicilio legal : CAL. PRINCIPAL S/N, PLAZA DE ARMAS-QUEBRADA HONDA,  
DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CUSCO  
Correo electrónico: : abastecimentomuniyanatile@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN BIOHUERTOS EN LA C.C. DE COMBAPATA DEL DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 109,000.00 (Ciento Nueve Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 109,000.00 (Ciento Nueve Mil con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 83,135.60 (Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 60/100 Soles)</b>	<b>S/ 119,900.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 101,610.16 (Ciento Un Mil Seiscientos Diez con 16/100 Soles)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Aprobación de Expediente de Contratación 18-2022-GM-AS-MDY de fecha 25 de octubre del 2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de la Entidad, ubicada en CAL. PRINCIPAL S/N, PLAZA DE ARMAS-QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CUSCO].

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. - Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022. - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de las MYPES.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normas de alcance del presente objeto de contratación

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-161-318167  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>8</sup> : 018-161-000161318167-04

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (CARTA FIANZA)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (Mesa de Partes) ubicada CAL. PRINCIPAL S/N, PLAZA DE ARMAS-QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CUSCO.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo con el calendario de pagos, entregables y emisión de informe de aprobación por la Gerencia de Infraestructura.

Calendario de Pagos:

PRIMER PAGO	Se abonará el 30% del monto contractual a la aprobación del Informe N° 01 del plan de trabajo e Informe N°02 de presentación de estudios básicos por parte del evaluador y área usuaria de la Entidad.
SEGUNDO PAGO	Se abonará el 70% del monto contractual a la aprobación del Informe N° 03 aprobación del expediente técnico por la entidad y con resolución de aprobación y debidamente registrado en el sistema en la fase de inversión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de evaluación y aprobación del expediente técnico y la conformidad de servicio otorgado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yanatile
- Comprobante de pago.
- Otros de acuerdo con los Términos De Referencia del Área Usuaria

Dicha documentación se debe presentar en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (Mesa de Partes) ubicada CAL. PRINCIPAL S/N, PLAZA DE ARMAS-QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CUSCO.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN BIOHUERTOS EN LA C.C. DE COMBAPATA DEL DISTRITO DE YANATILE - CALCA -CUSCO**”.

##### 1. GENERALIDADES:

##### 1.1 ENTIDAD CONTRATANTE.

Municipalidad Distrital de Yanatile

##### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Dirección: PLAZA DE ARMAS S/N QUEBRADA

Distrito: YANATILE

Provincia: CALCA

Región: CUSCO

##### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto: CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN BIOHUERTOS EN LA C.C. DE COMBAPATA DEL DISTRITO DE YANATILE - CALCA -CUSCO.

##### 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUNCION : 10 AGROPECUARIA

DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

RESPONSABLE FUNCIONAL : AGRICULTURA Y RIEGO

##### 1.5 ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yanatile

##### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se recomienda el Sistema de Zuma Alzada.



## 2. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

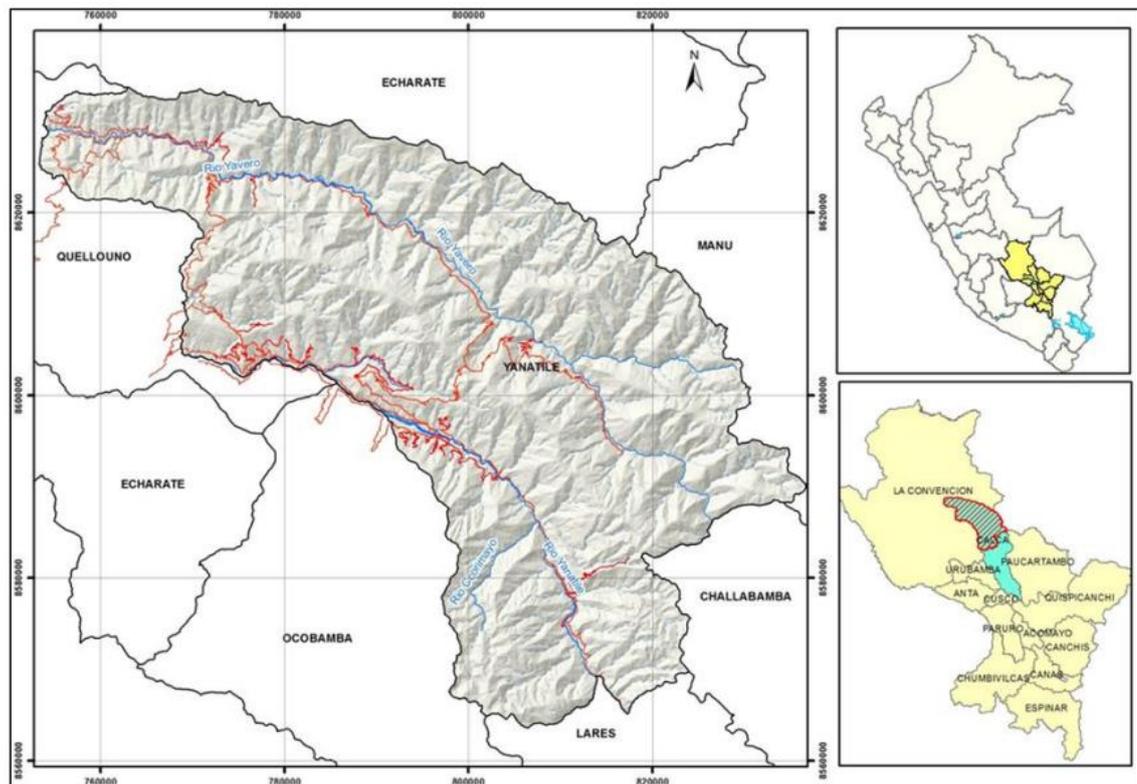
### 2.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Yanatile ha elaborado el presente estudio a nivel pre inversión (ficha técnica estándar) contenidos ANEXO 01 mediante consultoría bajo el marco del sistema nacional de programación multianual de inversiones, donde el PIP es incorporado en el PMI 2022-2023 y considerado en la fase de formulación y evaluación en el marco del INVIERTE.PE por el Personal técnico de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

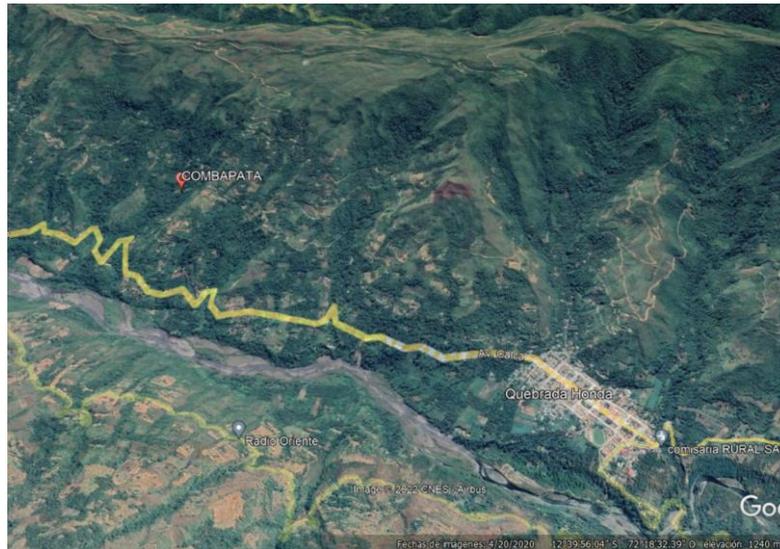
### 2.2. UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA

El presente proyecto se encuentra ubicado en el sector de Combapata en el distrito de Yanatile, provincia de Calca, Región Cusco. Así mismo el distrito de Yanatile políticamente pertenece a la Provincia de Calca, Departamento del Cusco, entre las coordenadas geográficas, latitud: 12° 16' 39" latitud sur, y longitud 71° 54' 23" de longitud oeste, ubicándose en la zona noreste del departamento del Cusco, teniendo una extensión territorial de 3,693.84 Km<sup>2</sup>, siendo el distrito más extenso de la provincia de Calca, ocupando el 70.73% del territorio provincial su capital es la ciudad de Quebrada Honda a una altitud de 1,124 msnm.

Gráfico N° 1: Localización del área de influencia

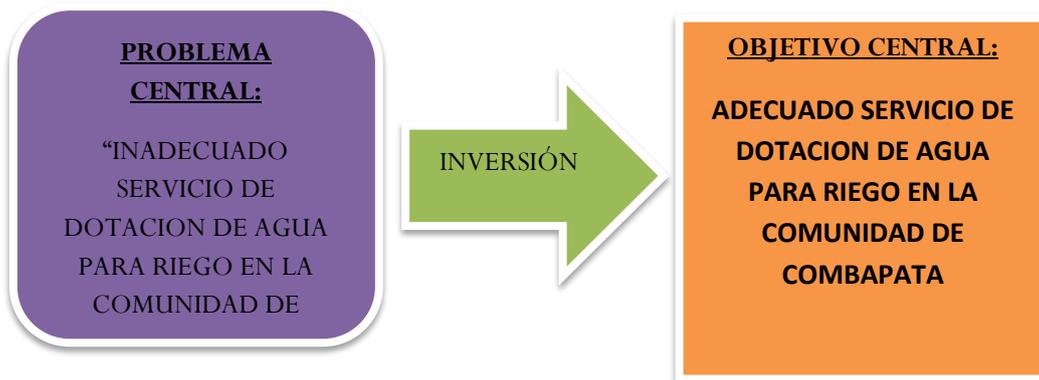


Micro localización



### 2.3. OBJETIVO DEL PROYECTO

OBJETIVOS Y MEDIOS: El objetivo central del proyecto es: “ADECUADO SERVICIO DE DOTACION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE COMBAPATA” habiéndose identificado el problema central, se pretende revertir la situación actual brindando el servicio provisión de agua para riego tecnificado.



MEDIO FUNDAMENTAL Y ACCIONES: El planteamiento de las acciones para cada medio fundamental es como sigue:

N°	Descripción Medios Fundamentales
1	Adecuada infraestructura de riego tecnificado
2	Adecuado conocimiento de manejo de riego y cultivos
3	Adecuado conocimiento en la organización y gestión para el sistema de riego.

### 3. BASE LEGAL (NORMAS Y REGLAMENTOS)

La elaboración del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas Vigentes:



- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018.
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

#### 4. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TECNICAS DEL AREA EN ESTUDIO

##### 4.1. REQUERIMIENTO DEL ÁREA DE ESTUDIO

La infraestructura de riego planteada está localizada en el sector de Combapata en el distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco.

La obra comprende llevar agua para riego de la sub cuenca de San Pedro un total de 50 lts /s. mediante un tubo de 150mm y a través de un Sifón de la margen derecha del rio Combamayo a la margen izquierda del mismo, zona donde se encuentra la comunidad de Combapata.





## 4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES PROPUESTOS.

El estudio de pre inversión es parte de los presentes términos de referencia.

### 4.2.1. COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO BOCATOMA DE CAPTACION. –

La bocatoma de captación es del tipo de **TOMA LATERAL** obra de captación superficial sobre el rio San Pedro. Esta Obra de Concreto ciclópeo permitirá encausar el agua de la fuente hacia el sistema de riego para captar un total de 50 lts /s agua para riego.

#### **DESARENADOR.-**

Es una estructura diseñada para retener la arena que traen las aguas superficiales a fin de evitar que ingresen a la tubería de conducción

Estructura encargada de eliminar sedimentos gruesos del sistema para estas no afectan las boquillas de los aspersores.

El funcionamiento hidráulico consiste en disminuir la velocidad del flujo mediante desniveles para que las partículas de cierto tamaño decanten por acción de la gravedad y flujo continúe por reboce en forma limpia.

#### **SISTEMA LINEA DE CONDUCCION (SIFON).- 2260.00 m.**

La línea de conducción tiene un recorrido de 2,266.00 m de sifón invertido.

Se tiene un tubo de 6" metálica bridada, que se coloca para resistir las altas presiones que alcanzara de 2240 msnm a 1964.00 msnm luego asciende a la cota 2,170.00 msnm.

Esta línea empieza con tubería PVC DE 6" desde el desarenador hasta la progresiva 660. Luego de este punto se tiene una cámara de ingreso al sifón y desde este punto se instala tubería metálica de 6" cribada enterrada a -0.80 m. y se coloca cada 40m de longitud dados de anclaje para estabilizar el tubo metálico. En una longitud de 1566.00 m. hasta la cámara de recepción del sifon.

#### **PASE AEREO LUZ 60 M**

En la parte más profunda del sifón se pasa sobre el rio Combamayo mediante un pase aéreo de 60 ml de luz.

El pase aéreo tiene 02 pórticos de 9.5 m de altura de sección de 1.0 x 0.60 m

02 cámaras de anclaje de 2.50 m x 2.50 m x 2.00 m cada uno. Cable metálico de 3/4" con péndolas de 1/2"

La tubería metálica de 6" llega a la cámara de recepción del sifón ya en la margen derecha del rio Combamayo.

#### **RED DE DISTRIBUCION**

De este punto la tubería de dirige hacia la zona de riego mediante una línea principal de 6" y se va colocando en el recorrido cámaras de carga, para cada sector de riego en un total de 12 und.

La línea llega al reservorio nocturno de 2,376 m<sup>3</sup> del cual se atiende a los sistemas del 03 al 12

- La cámara de carga N°01 atiende a 11 hidrantes y beneficiarios
- La cámara de carga N°02 atiende a 11 hidrantes y beneficiarios
- La cámara de carga N°03 atiende a 13 hidrantes y beneficiarios
- Del reservorio se atiende del sistema N°04 al sistema 12.
- El sistema 4 atiende a 22 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°05 atiende a 10 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°06 atiende a 11 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°07 atiende a 7 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°08 atiende a 6 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°09 atiende a 9 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°10 atiende a 6 hidrantes y beneficiarios



- El sistema N°11 atiende a 9 hidrantes y beneficiarios
- El sistema N°11 atiende a 8 hidrantes y beneficiarios

#### MODULOS DE ARPERSION

RED DE DISTRIBUCION L=43,541.00 m

#### CÁMARAS DISTRIBUIDORAS DE CAUDAL. -

Se construirá 02 und

VALVULA DE CONTROL (27 und)

VALVULA DE PURGA (13 und)

HIDRANTES (123 und)

#### MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Plan de manejo ambiental - Obras de mitigación ambiental

#### COMPONENTE II: CONOCIMIENTO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE LOS USUARIOS DE RIEGO.

- Capacitación en manejo de viveros
- capacitación en temas de instalación y manejo de plantaciones
- capacitación en manejo post cosecha y cosecha de los cultivos
- capacitación en estrategias de comercialización de los cultivos

#### COMPONENTE III: ADECUADO CONOCIMEINTO EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTION PARA EL SISTEMA DE RIEGO

- sensibilización del proyecto
- fortalecimiento de la organización de usuarios riego
- Gestión para sistemas de riego.

### 5. DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 5.1. PLAZO DEL ESTUDIO

El plazo para la elaboración y entrega del estudio será de 45 días calendarios contados hasta la entrega del estudio definitivo completo aprobado por la Unidad de Supervisión de los Estudios Definitivos de la Municipalidad distrital de Yanatile, y en los cuales el Consultor presentará 01 Informe Preliminar, 02 Informes de Avance y el Informe Final que vendrá a ser el Expediente Técnico del proyecto.

Descripción	Plazo de presentación (días) Consultor	Formular Observaciones (días) Supervisor	Levantamiento de Observaciones ( días) Consultor	% de valorización
Informe N°01 preliminar y Diagnostico	10	3	3	30
Informe N°02 - Estudios básicos	30	5	20	
Informe N°03 – Informe Final	45	10	20	70

- ❖ Los plazos están establecidos en días calendario.
- ❖ El tiempo establecido para la presentación de los entregables son vinculantes y están relacionados entre sí en el levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- ❖ El Consultor debe de levantar las observaciones, hasta su aprobación. Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión de la Supervisión el producto es nuevamente observado, los



días calendario que tome al Consultor subsanar las observaciones hasta la aprobación ameritan penalidad por atraso imputable al Consultor y le corresponde penalidad por mora (Reglamento de la Ley de Contrataciones Art. 165°)

## 5.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio es de S/. **109,000.00** (Ciento nueve mil con 00/100 soles) incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL DEL COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COEF.	PARCIAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR</b>					<b>58,175.00</b>
<b>A.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>48,875.00</b>
A.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	1.50	7,000.00	10,500.00
A.1.2	Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1	1.00	6,500.00	6,500.00
A.1.3	Especialista en Diseño Estructural	Mes	1	0.75	6,500.00	4,875.00
A.1.4	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1	1.00	6,500.00	6,500.00
A.1.5	Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1	1.00	6,500.00	6,500.00
A.1.6	Especialista en Agrologia	Mes	1	1.00	4,500.00	4,500.00
A.1.7	Especialista Ambiental	Mes	1	1.00	3,500.00	3,500.00
A.1.8	Especialista en Arqueologia	Mes	1	0.75	5,000.00	3,750.00
A.1.9	Especialista en Seguridad y Riego	Mes	1	0.75	3,000.00	2,250.00
<b>A.2</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>					<b>5,550.00</b>
A.2.1	Conductor	Mes	1	1.00	1,800.00	1,800.00
A.2.2	Asistente Administrativo	Mes	1	0.50	1,500.00	750.00
A.2.3	Topografo	Mes	1	0.75	4,000.00	3,000.00



<b>A.3</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>					<b>3,750.00</b>
A.3.1	Encuestador	Mes	2	0.50	1,500.00	1,500.00
A.3.2	Obrero de Campo para Topografía	Mes	3	0.50	1,500.00	2,250.00
<b>B</b>	<b>SERVICIOS DE TERCEROS</b>					<b>31,800.00</b>
<b>B.1</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>11,250.00</b>
B.1.1	Alquiler de Camioneta 4 X 4	Mes	1	0.50	4,000.00	2,000.00
B.1.2	Alquiler de estacion total y GPS	Dia	1	15	250.00	3,750.00
B.1.3	Alquiler de Oficina	Mes	1	1	500.00	500.00
B.1.4	Alquiler de GPS Diferencial	Dia	1	5	300.00	1,500.00
B.1.5	Inspeccion Tecnica de carácter Arqueologico-CIRA	Glb.	1	1	3,500.00	3,500.00
<b>B.2</b>	<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>					<b>20,550.00</b>
B.2.1	Estudio de Impacto Ambiental	Glb.	1		4,000.00	4,000.00
B.2.2	Estudio Hidrologico	Glb.	1		5,000.00	5,000.00
B.2.3	Estudio de Canteras de agregados	Glb.	1		1,500.00	1,500.00
B.2.4	Estudio de mecanica de Suelos	Glb.	14		600.00	8,400.00
B.2.5	Diseño de Mezclas	Glb.	2		700.00	1,400.00
B.2.6	Acreditacion Hidrica ANA (Incluido tramite)	Glb.	1		250.00	250.00
<b>C</b>	<b>MATERIAL MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA</b>					<b>2,397.88</b>
<b>C.1</b>	<b>MATERIALES PARA OFICINA</b>					<b>2,397.88</b>
C.1.1	Copias impresiones y ploteo de planos	Glb.	1		1,500.00	1,500.00
C.1.2	Materiales de oficina y utiles de Escritorio	Glb.	1		700.00	700.00



C.1.3	Otros gastos Imprevistos	Glb.	1		197.88	197.88
<b>PRECIO REFERENCIAL</b>						<b>92,372.88</b>
IGV (18%)						<b>16,627.12</b>
<b>COSTO TOTAL POR EL SERVICIO</b>						<b>109,000.00</b>

### 5.3. FORMA DE PAGO

Los pagos al Consultor se efectuarán, mediante valorizaciones en cada una de las presentaciones de los Informes de avance, los cuales deberán contar con el respectivo levantamiento de observaciones y la conformidad de la supervisión del estudio.

Los trámites para los pagos al CONSULTOR se efectuarán mediante valorizaciones, de la forma siguiente:

- ❖ 1ra Valorización: 30% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°01 de Informe preliminar y diagnóstico e informe N°02 de presentación de estudios básicos, por parte del evaluador y área Usuaria de la Entidad\*.
- ❖ 2da Valorización: 70% del monto contractual, al obtener la aprobación del Informe N°03 de aprobación del expediente técnico por la Entidad y con resolución de aprobación, debidamente registrado en el sistema en la fase de ejecución\*.

### 5.4. SUBCONTRATACIÓN

El Consultor deberá informar a la Entidad algún subcontrato que requiera hacer con la finalidad que se verifique que dicho subcontratista cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia. La subcontratación se sujeta al Art. 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones hasta por un monto máximo del 30%.

### 5.5. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que se proyecte.

Todos los productos presentados serán de propiedad de la Entidad; y no podrán ser compartidos o difundidos sin la autorización correspondiente

### 5.6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados serán de propiedad de La Municipalidad Distrital de Yanatile y el Consultor no podrá difundirlos sin su autorización.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

### ACTIVIDADES INFORMACIÓN TÉCNICA SUSTENTO

Las actividades que se propongan para el desarrollo del Expediente Técnico y del Estudio Definitivo deberán ser las necesarias para lograr el objetivo del proyecto, de tal manera que el Consultor será responsable de todos los estudios y trabajos que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia. El estudio definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que le permita hacer posible la ejecución de la obra sin mayores



diferencias, al mismo tiempo se ceñirán en su elaboración y presentación a lo dispuesto en los presentes TDRs y específicamente según los anexos que correspondan.

El desarrollo del Expediente Técnico deberá responder a las indicaciones que se detallan en el de estos Términos de Referencia siendo estos los contenidos mínimos pudiendo ampliarse de ser el caso, sin ser limitativo. En la aplicación de esas indicaciones el Consultor deberá considerar los documentos existentes de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y factibilidad y lo que considere necesario para garantizar la calidad del Expediente Técnico.

El desarrollo del expediente Técnico, debe tomar como referencia las alternativas de solución descritas en el Estudio de Pre Inversión viable del proyecto – Estudio de factibilidad, considerando los planteamientos conceptuales dados para las obras generales y secundarias del proyecto, sin ser limitativo en el planteamiento de acuerdo al diagnóstico a desarrollar en el Expediente Técnico.

Todos los diseños deberán considerar la normativa vigente en lo referido a las especialidades que correspondan. Si del producto de dicho análisis, el consultor considera que algunos detalles del estudio de factibilidad no son los adecuados para la zona del proyecto, pueden ser mejorados por temas de sostenibilidad o factibilidad técnica; para lo cual deberá coordinar con la Supervisión y la Entidad, cualquier modificación a proponer.

Se debe realizar un estudio detallado con la finalidad de determinar la infraestructura existente que se pueda aprovechar en el proyecto. A partir de este diagnóstico se debe plantear el proyecto, considerando los componentes existentes que puedan ser integrados.

El consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseño en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos de última generación para la obra.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios y la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adaptación de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Todo el personal asignado al proyecto, excepto el personal asesor eventual, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

### **CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

- I. RESUMEN EJECUTIVO**
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA**
- III. MEMORIAS DE CALCULO**
- IV. METRADOS**
- V. PRESUPUESTO ANALITICO**
- VI. PRESUPUESTO**
- VII. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- VIII. RELACION DE INSUMOS**
- IX. FORMULA POLINOMICA**
- X. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO**
- XI. ESPECIFICACIONES TECNICAS**



## XII. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA

## XIII. ESTUDIOS BASICOS Y ANEXOS

El consultor deberá basar el estudio, al siguiente contenido, sin que tenga carácter limitativo, pudiendo ser ampliado o mejorado sin que pierda la secuencia lógica que se propone.

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE RIEGO A DETALLE

#### CARATULA

#### **I. FICHA TECNICA DEL PROYECTO - RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1 Identificación, código unificado
- 1.2 Nombre del proyecto
- 1.3 Estructura funcional programática del PIP
- 1.4 Localización y georreferenciación geográfica
- 1.5 Unidad Ejecutora del PIP
- 1.6 Monto de Inversión
- 1.7 Justificación del Proyecto
- 1.8 Documento de viabilidad del Estudio de Pre Inversión
- 1.9 Documento de Autorización para la Elaboración de Expediente Técnico

#### **II. MEMORIA DESCRIPTIVA**

##### **2.1 Antecedentes**

##### **2.2 Aspectos Generales o características Generales**

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Estructura funcional programática del PIP
- ✓ Entidad Ejecutora
- ✓ Presupuesto
- ✓ Financiamiento
- ✓ Modalidad de Ejecución
- ✓ Plazo de Ejecución
- ✓ Descripción del Proyecto
- ✓ Ubicación del proyecto
- ✓ Acceso a la Zona
- ✓ Objetivo del proyecto
- ✓ Área bruta del proyecto y neta de riego
- ✓ Población beneficiada por sectores o módulos
- ✓ Usos diversos y usuarios del agua
- ✓ Balance hídrico del proyecto de riego
- ✓ Metas físicas del proyecto
- ✓ Organización y Gestión del Proyecto y Plan de Capacitación a Usuarios
- ✓ Resultados del Estudio de Impacto Ambiental EIA
- ✓ Costos del proyecto.
- ✓ Beneficios del proyecto
- ✓ Resultado de la Evaluación
- ✓ Entidades involucradas
- ✓ Estrategia o plan de implementación del proyecto
- ✓ Financiamiento

##### **2.3 Diagnóstico del Ámbito Situacional**

Aspectos socioeconómicos

Infraestructura Básica Educación, Salud, vivienda, otros

Características Físicas

Sistema de producción agropecuaria y otros



- 2.4 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre la capacidad técnica y operativa para la ejecución por administración directa
- 2.5 Datos técnicos del proyecto
  - a. Descripción del Sistema Existente
  - b. Consideraciones de Diseño del Sistema propuesto
  - c. Descripción Técnica del proyecto
  - d. Cuadro Resumen de Metas
- 2.6 Cuadro Resumen del Presupuesto de Obra
- 2.7 Modalidad de Ejecución
- 2.8 Financiamiento
- 2.9 Plazo de Ejecución de Obra

### **III. MEMORIA DE CALCULOS**

- 3.1 PARAMETROS DE DISEÑO
- 3.2 DISEÑO Y CALCULO HIDRAULICO ( por componente)
- 3.3 DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL ( por componente)

### **IV. METRADOS**

#### **4.1 RESUMEN Y HOJA DE METRADOS**

#### **4.2 HOJA DE METRADOS ( con sustentos gráficos)**

- ✓ Planilla de Metrados
- ✓ Costos Hora Hombre
- ✓ Costos de Alquiler Horario de Equipo y Maquinaria
- ✓ Precios Unitarios de Materiales y/o Insumos (sustentado mediante cotizaciones)
- ✓ Análisis de Transporte y/o Flete (calculado según volumen de carga)

### **V. PRESUPUESTO ANALITICO**

- 5.1 Resumen general del presupuesto analítico, tomando en consideración el clasificador por objeto del gasto a nivel de las partidas genéricas y específicas
- 5.2 Sustento para uno de los Ítems. Considerados en el pie de presupuesto (trabajar con el pie de presupuesto establecido por la municipalidad distrital para obras por contrata o Administración directa, según corresponda)
  - Presupuesto Analítico Mensualizado del Costo Directo
  - Presupuesto Analítico Mensualizado de los Costos Indirectos (Gastos Generales)
  - Presupuesto Analítico Mensualizado del Costo de Supervisión

### **VI. PRESUPUESTO**

- ✓ Se presentará un Resumen General del presupuesto, indicando Costo Directo y los Costos Indirectos.
  - ✓ Deberá presentar un presupuesto general.
  - ✓ Deberá Presentar presupuesto de acuerdo a la estructura presupuesta establecida en la pre inversión, por componentes y/o especialidades.
  - ✓ Firmado por Profesional Responsable.
- Presupuesto de Obras Civiles, Presupuesto de obra. Costo directo y costos indirectos  
Costo de gastos generales  
Costo de supervisión  
Costos de Mitigación de Impactos Negativos  
Presupuesto para la Organización, Gestión y Capacitación a Usuarios  
Costos de Operación y Mantenimiento.



## VII. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los Análisis de Precios Unitarios (APU), consiste en la determinación del costo de cada partida por cada partida por la unidad de medida obtenidas a partir del resumen de Metrados y que generaran el presupuesto de ejecución de obra

- a) Su elaboración y determinación requiere de una técnica especializada, donde se determinara la incidencia de materiales por partida, la cantidad de mano de obra y cuadrilla así como los equipos y /o herramientas necesarias para la obtención de un análisis de precio unitario.
- b) Los materiales equipos y/o herramientas que serán considerados en la elaboración de un APU, deberá ser compatible con lo que indica la Especificación Técnica de la partida correspondiente.
- e) Los rendimientos y la cantidad de mano de obra, se calcularán en función a la realidad de la zona de proyecto.
- d) La mano de obra considerada en horas hombre (HH) y su respectivo rendimiento serán calculadas en función a la realidad de la zona de proyecto y tomando en cuenta las experiencias logradas en ejecuciones de proyectos similares.
- e) Las unidades empleadas para los insumos que forman parte del APU, deberán ser unidades de medida comerciales.
- f) Los APUS se procesarán en el software S10 u otro de mayor difusión comercial a nivel nacional.
- g) Firmado por Profesional Responsable.

## VIII. RELACION DE INSUMOS

- Se presentará una relación de insumos general.
- Se presentará relación de insumos por componentes y/o especialidades, de manera desagregada para materiales, equipos y mano de obra.
- Para obras de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), se deberá de considerar el costo de materiales insumos, equipos y herramientas sin IGV, para la obtención del costo directo.
- Para obras de ejecución presupuestaria directa se deberá de generar el costo de materiales insumos, equipos y herramientas con IGV, para la obtención del costo directo.
- Se deberá adjuntar cotizaciones de los insumos más incidentes en cantidad de 03 cotizaciones, las cuales deberán indicar datos del proveedor, fecha de la cotización y si el precio del insumo incluye o no el IGV.

8.1 Relación de insumos general

8.2 Relación de Insumos por componentes y/o especialidades

8.3 03 cotizaciones de los insumos más incidentes

## IX. FORMULA POLINOMICA

- Se adjuntará la fórmula de reajuste de precios o fórmula polinómica del proyecto elaborado según los lineamientos del D.S. N° 011-79-vc y normas complementarias y modificatorias.

9.1 Sistema de Reajuste – Fórmula Polinómica



## X. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO

### 10.1 PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (mensualizada)

### 10.2 CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO

### 10.3 CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES

- Es la representación del avance físico de la obra que se ejecuta se programa de forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr.
- Se representará la programación de obra mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o Diagrama de Gantt.

## XI ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se desarrollaran por cada partida del presupuesto, concordando con los códigos del mismo y deberán contener como mínimo lo siguiente.

- a) Descripción de la partida
- b) Metodología de ejecución
- c) Unidad de Medida
- d) Forma de pago en caso de obras por administración directa

## XII PLANOS DE EJECUCION DE OBRA

El Consultor debe presentar los Planos del estudio en impresiones, reproducciones y en formato digital adecuado para su lectura y reproducción. Todos los planos serán confeccionados con uniformidad, utilizando el Formato A1 (594 x 841 mm ) establecido por ITINTEC, a manera de cubrir los requerimientos de reproducción de copias y factibilidad de manejo y preparación de un cuaderno de láminas para fines de Licitación.

Los planos que por razón de escala superaran las dimensiones del Formato A1, serán preparados en los Formatos A0, 2A0, 4A0 ó formatos alargados del Formato A1 con indicación de los empalmes respectivos.

### Títulos y numeración

Los títulos de los planos serán dibujados en la esquina inferior derecha de los mismos y serán subdivididos en espacios adecuados para indicar:

1. El nombre de la Entidad que encarga los Estudios (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE)
2. Nombre de la Consultora.
3. Nombre del Estudio.
4. Nombre del Plano.
5. Fecha de elaboración de los planos.
6. Escala empleada de los Planos.
7. El número de lámina con referencia al conjunto de lámina y a cada tipo de plano.

- 12.1 Listado de planos por especialidad
- 12.2 Plano clave del sistema del riego
- 12.3 Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM
- 12.4 Plano de Ubicación de Botaderos y Canteras
- 12.5 Plano de delimitación parcelaria
- 12.6 Planos del Estudio Hidrológico
- 12.7 Planos del Estudio Geológico



- 12.8 Plano Topográfico con curvas de nivel elaborado a partir de BM (con planimetría en bajo relieve; BM auxiliar en zona rural.
- 12.9 Plano de Planteamiento Hidráulico del proyecto
- 12.10 Plano (planta y perfil longitudinal) de línea de conducción
- 12.11 Plano (planta y perfil longitudinal) línea de aducción
- 12.12 Obras de Arte y/o elementos que conforman el sistema
  - Plano de Arquitectura (de cada elemento estructural)
  - Plano Estructural (de cada elemento estructural)
  - Plano Hidráulico (de cada elemento hidráulico)
- 12.13 Listado de Equipamiento y equipo mecánico mínimo
- 12.14 Equipamiento
- 12.15 Planos de detalle de accesorios

### **XIII MEMORIA DE LOS ESTUDIOS BASICOS Y ANEXOS**

#### **13.1 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS**

- 13.1.1 Objetivos y alcances
- 13.1.2 Metodología
- 13.1.3 Instrumentos de uso
- 13.1.4 Información cartográfica
- 13.1.5 Diagnostico topográfica de la zona
- 13.1.6 Levantamiento topográfico
  - 13.1.6.1 Levantamiento topográfico de la laguna
  - 13.1.6.2 Levantamiento línea de conducción
  - 13.1.6.3 Levantamiento parcelado
- 13.1.7 Hitos referencia y BMS
- 13.1.8 Resultado del estudio topográfico
- 13.1.9 Cálculo de gabinete
- 13.1.10 Dibujo de planos

#### **13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE**

- 13.2.1 Fase de Exploración y ensayos de terreno
- 13.2.2 Ensayos de Laboratorio
- 13.2.3 Elaboración del Informe

#### **13.3 INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA**

Tipo de fuente hídrica

Ubicación

Usos

Caudal

#### **13.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- 13.4.1 Resumen ejecutivo
- 13.4.2 Memoria descriptiva
- 13.4.3 Diagnostico ambiental
- 13.4.4 Descripción del proyecto
- 13.4.5 Estimación del estado actual y futuro del ecosistema
- 13.4.6 Identificación y valoración de impactos



- 13.4.7 Análisis de los impactos ambientales
- 13.4.8 Plan de gestión ambiental
- 13.4.9 Valoración de costos ambientales
- 13.4.10 Conclusiones
- 13.4.11 Sugerencias

### **13.5 ESTUDIO GEOLOGICO**

- 13.5.1 Introducción
- 13.5.2 Objetivo
- 13.5.3 Caracterización estratigráfica del área del proyecto
- 13.5.4 Geomorfología del ámbito del proyecto
- 13.5.5 Rasgos estructurales
- 13.5.6 Sismicidad
- 13.5.7 Geodinámica. Determinación de zonas con riesgo geodinámico en el ámbito del proyecto. Zonas de deslizamiento, derrumbes, asentamientos, zonas propensas a erosión.
- 13.5.8 Investigaciones de campo y ensayos de laboratorio
- 13.5.9 Geotecnia de zonas de emplazamiento de bocatomas, reservorios, sifones invertidos, canales.
  - 13.5.9.1 Perfil estratigráfico.
  - 13.5.9.2 Capacidad de carga.
  - 13.5.9.3 Empuje pasivo y activo.
- 13.5.10 Estudio de canteras de material de construcción y obras de ingeniería diversas: Arena, grava, piedra.
  - 13.5.10.1 Métodos directos
  - 13.5.10.2 Ensayos de laboratorio
  - 13.5.10.3 Interpretación.
- 13.5.11 Estudio de riesgo sísmico.
  - 13.5.11.1 Principales Rasgos Tectónicos
  - 13.5.11.2 Sismicidad Histórica
  - 13.5.11.3 Sismicidad Instrumental
- 13.5.12 Fuentes sismogénicas y recurrencia sísmica
  - 13.5.12.1 Determinación de Fuentes Sismogénicas
  - 13.5.12.2 Determinación de Recurrencia Sísmica
  - 13.5.12.3 Leyes de Atenuación
- 13.5.13 Evaluación del peligro sísmico
- 13.5.14 Nivel de Confianza
- 13.5.15 Determinación del Peligro Sísmico

### **13.6 ESTUDIO AGRONOMICICO**

- 13.6.1 Análisis de la Demanda de Agua de Riego sin y con proyecto
- 13.6.2 Análisis de la Oferta de Agua para Riego sin y con Proyecto
- 13.6.3 Balance Hídrico sin y con proyecto
- 13.6.4 Organización y Gestión del Sistema de Riego con Proyecto
- 13.6.5 Validación o acceso a los derechos de agua
- 13.6.6 Estrategias para lograrlo
- 13.6.7 Distribución de agua de riego y Otros Usos (Riego, Consumo Humano, otros)
- 13.6.8 Número de Usuarios del Riego admitidos para con proyecto
- 13.6.9 Eficiencias de riego proyectadas: Conducción, distribución y a nivel de parcela, justificados.
- 13.6.10 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de riego, tarifa de agua por hectárea.
- 13.6.11 Estrategias para lograr una adecuada gestión de los sistemas de riego
  - 13.6.11.1 Aspectos legales
  - 13.6.11.2 Aspectos organizativos.
  - 13.6.11.3 Aspecto administrativo

### **13.7 ESTUDIO HIDROLOGICO**

- 13.7.1 Objetivo



- 13.7.2 Caracterización y fisiografía de las cuencas de ubicación de las fuentes:
- 13.7.3 Ecología: Zonas de vida
- 13.7.4 Variables climáticas contextualizadas: Temperatura, humedad relativa, horas de sol, vientos, evaporación.
- 13.7.5 Ubicación de zonas propensas a riesgos climáticos.
- 13.7.6 Evapotranspiración potencial.
- 13.7.7 Precipitación pluvial generada para la zona.
- 13.7.8 Generación de caudales.
- 13.7.9 Disponibilidad hídrica, para diferentes usos. La fuente, riego, consumo humano
- 13.7.10 Análisis de eventos extremos. Caudales máximos
- 13.7.11 Tránsito de avenidas
- 13.7.12 Operación de embalses
- 13.7.13 Gasto sólido
- 13.7.14 Calidad de agua
- 13.7.15 Conclusiones y recomendaciones

### **13.8 DISEÑO HIDRÁULICO DEL PROYECTO.**

- 13.8.1 Infraestructura de Riego con Proyecto
- 13.8.2 Planteamiento Hidráulico
- 13.8.3 Infraestructura Bocatoma
- 13.8.4 Desarenador
- 13.8.5 Obras de arte estándar y especiales (sifon)
- 13.8.6 Estrategia o plan de implementación del Proyecto
- 13.8.7 Memorias de Cálculo
- 13.8.8 Cálculos de obras especiales y obras de arte
- 13.8.9 Cálculos volumétricos
- 13.8.10 Cálculos estructurales
- 13.8.11 Diseño de la línea de conducción
- 13.8.12 Diseño de la línea de distribución
- 13.8.13 Diseño del sistema de riego por aspersión
- 13.8.14 Diseño de cámaras rompe presión
- 13.8.15 Diseño de cámaras de carga.
- 13.8.16 Diseño de captaciones.

### **13.9 CAPACITACION**

- 13.9.1 Introducción
- 13.9.2 Plan de Capacitación (Plan de trabajo)
- 13.9.3 Problema Central
- 13.9.4 Objetivo General
- 13.9.5 Resultados Esperados con la Implementación de la Capacitación
- 13.9.6 Actividades
- 13.9.7 Estrategia y Metodología
- 13.9.8 Responsabilidades
- 13.9.9 Cronograma (Tiempo de Ejecución)
- 13.9.10 Alcances de la Capacitación
- 13.9.11 Presupuesto para Acciones de Organización, Gestión y Capacitación de Usuarios

### **13.10 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 13.10.1 Identificación de la actividad productiva
- 13.10.2 Estructura organizativa
- 13.10.3 Número de Trabajadores
- 13.10.4 Principales prácticas para la gestión y prevención de riesgos y accidentes
- 13.10.5 Política y objetivos de la institución



### **13.11 ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS**

- 13.11.1 Número de usuarios de cada canal y Derechos de Agua
- 13.11.2 Pago de tarifas de riego por hectárea, cuotas y multas.
- 13.11.3 Distribución de agua para distintos usos (Riego, consumo humano, etc.)
- 13.11.4 Distribución de agua de riego
- 13.11.5 Frecuencia de riego
- 13.11.6 Operación y mantenimiento de los sistemas de riego y canales
- 13.11.7 Organización en torno al agua para riego y su capacidad de gestión. Análisis FODA de la organización de riego
- 13.11.8 Organización en torno al agua de todos los usos
- 13.11.9 Eficiencias de riego
- 13.11.10 Resumen de la problemática y deficiencias de la infraestructura de riego
- 13.11.11 Estrategias actuales en la gestión de los sistemas de riego

### **13.12 ESTUDIO SOCIAL Y ANEXOS**

- 13.12.1 Principales características socio económicas del ámbito de influencia
- 13.12.2 Beneficios a obtener la comunidad
- 13.12.3 Participación de los beneficiarios en la ejecución y operación del proyecto

### **13.13 LICENCIAS, COMPROMISOS, ACTAS Y FACTIBILIDAD VARIAS**

Licencias de uso

Actas de compromiso

Otros

### **13.14 PANEL FOTOGRAFICO**

### **13.15 FICHA TECNICA DE INVERSION Y/O PERFIL APROBADO DEL PROYECTO**

### **13.16 ANALISIS COSTO HORA HOMBRE ( DE ACUERDO A LA ESCALA REMUNERATIVA VIGENTE APROBADA POR EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO)**

### **13.17 ANALISIS COSTO HORA MAQUINA, INCLUYENDO EL CUADRO DESAGREGADO DEL COSTO POR COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y OTROS.**

### **13.18 DISCO COMPACTO (CD) VERSION DIGITAL**

### **13.19 PADRON DE BENEFICIARIOS**

### **13.20 ANEXOS**

**13.21** En el proyecto se debe de presentar y anexar los documentos de información primaria:

- 13.21.1 Resolución o Certificado de Libre Disponibilidad del recurso hídrico.
- 13.21.2 Presentar resolución del comité de regantes o documento que acredite a la junta directiva de los beneficiarios
- 13.21.3 Presentar Padrón de beneficiarios con sus arreas respectivas
- 13.21.4 Actas de compromiso de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego
- 13.21.5 Presentar Acta de compromiso de Aporte de mano de obra no calificada de ser necesario.
- 13.21.6 Presentar Acta de libre disponibilidad del terreno para fines constructivos de la red de conducción.
- 13.21.7 Presentar Acta de libre disponibilidad para la construcción del reservorio
- 13.21.8 Presentar Acta compromiso de pago (tarifa de agua)
- 13.21.9 Presentar resolución del comité de regantes o documento que acredite a la junta directiva de los beneficiarios.
- 13.21.10 Presentar la Cotización de insumos y materiales.



- 13.21.11 Libreta de topografía (detallado y por sector de riego)
- 13.21.12 Presentar los resultados de los análisis de laboratorio (original)
- 13.21.13 Todo el documento debe de estar foliado.
- 13.21.14 El documento deberá de contar con su índice correspondiente.
- 13.21.15 Todos los folios deben estar firmados por un ingeniero responsable de obras y colegiado en la especialidad

#### **Autorización del ALA -ANA**

Para tramitar la autorización de uso de fuentes de agua se considerará lo siguiente: Revisar con la Entidad – el estado de licencia de uso de Agua en las captaciones

Se elaborará el estudio de aprovechamiento hídrico de acuerdo al “Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua” – RJ N° 007 – 2015 – ANA.

También el Consultor debe cumplir los lineamientos para la Aprobación del estudio de fuentes agua Superficiales por la ANA (Autoridad Nacional de Agua).

Por otro lado, el consultor debe cumplir que para la elaboración del estudio de fuente deben cumplir con los requisitos indicados en la Ley de Recursos Hídricos y en TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para obtener:

- a) Aprobación del estudio de exploración y explotación de fuente de agua Superficial por la Autoridad Administrativa de Agua - AAA de ANA.
- b) Aprobación de la Licencia del uso del agua superficial.
- c) Aprobación del caudal y calidad del agua superficial

#### **PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO. -**

El consultor será responsable de solicitar la Inspección técnica por parte del Ministerio de Cultura, de acuerdo a ello presupuestar en el expediente técnico el trámite de CIRA o Plan de Monitoreo arqueológico, durante la etapa de ejecución de la obra.

### **7. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

SERVICIO DE FORMULACION DE FICHA TECNICA DE RIEGO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN BIOHUERTOS EN LA C.C. DE COMBAPATA DEL DISTRITO DE YANATILE - CALCA -CUSCO

### **8. PERSONAL PROFESIONAL. -**

ITEM	CARGO	REQUISITO TECNICO MINIMO
1	Jefe de proyecto	Ingeniero Agrícola y/o Civil, Titulado y Colegiado. Experiencia mínima de cinco (05) años en ejercicio de la profesión, 04 Estudios a nivel de Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.



2	Especialista en Hidrología e Hidráulica.	Ingeniero Agrícola y/o Civil, Titulado y Colegiado. Experiencia mínima de cinco (05) años en ejercicio de la profesión. 04 Estudios a nivel de Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
3	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
5	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
6	Especialista en Agrología	Ingeniero Agrónomo Y/o Agrónomo Tropical y/o Agrícola, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
7	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
8	Especialista en Arqueología	Arqueologo, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.
9	Especialista en Seguridad y Riesgo	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado. Experiencia Mínima de (05) años en ejercicio de la profesión. Y 03 estudios a Nivel Exp Técnico en estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.  La experiencia será acreditada con copia simple de contrato, constancia o certificado, o, cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.



#### 14.01.02 Referidos al postor

- a) Ser persona natural o jurídica.
- b) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedor vigente en el capítulo de consultor de obras mínimo categoría B, en consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, y/o Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B.
- c) concordante con la Ley de Contrataciones del Estado.

### 9. SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión y control del EXPEDIENTE TÉCNICO, estará a cargo del Supervisor del proyecto nombrado para el efecto, y uno o más Coordinadores de la Municipalidad Distrital de Yanatile, quienes harán el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances.

La Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Consultor.

Así mismo la Municipalidad Distrital de Yanatile solicitará reuniones en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yanatile al Contratista y Supervisor para la exposición de avances y reuniones de coordinación, estas se darán días antes de la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere.

### 10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El postor Ganador será responsable del proyecto por un periodo de dos (03) años.

El consultor será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica y del expediente técnico en su totalidad.

El consultor no podrá transferir parcial o totalmente el servicio objeto de este contrato.

Al finalizar los trabajos materia de este contrato, El Consultor presentará a la entidad previamente a la Entrega del Estudio, un informe Situacional de la Elaboración del Expediente Técnico, resumen de los inconvenientes presentados, resumen de los observado, resumen de la propuesta técnica - económica, entre otros.

Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la elaboración del Expediente Técnico, El Consultor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos al proyecto.

El Consultor encargado de la elaboración del estudio definitivo será responsable de la calidad del servicio ofrecido de la idoneidad del personal a su cargo y de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica.

El Consultor será responsable de la calidad de los estudios que presente, así como de la presentación de los avances, así como del estudio definitivo en su totalidad.

El Consultor deberá laborar exclusivamente en la elaboración del estudio definitivo por lo que deberá estar presente todo el tiempo de la elaboración del mismo, caso contrario estará sujeto a las penalidades establecidas por la entidad.

Finalmente el consultor y todo el Staff de profesionales deberá estar disponible para participar y/o responder ante cualquier evento o consulta que ese tenga para las gestiones ante el Ministerio de Vivienda y/o durante la ejecución de la obra.



## 11. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto\ contrato\ vigente}{F * Plazo\ en\ días}$$

Dónde: F tendrá los siguientes valores:

- ✚ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40.
- ✚ Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25.

Otras Penalidades (Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones):

N°	Infracción	Unidad	UIT
1A	Reemplazar al jefe o director del proyecto de su oferta técnica, sin justificación	Una vez	1
2A	Reemplazar a cualquier miembro del equipo de estudios de su oferta técnica / No cumplir con su participación	Una vez/Cada	1
3A	No cumple con el uso de materiales y equipos (vehículo, equipo topográfico, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día y ocurrencia	1
4A	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido, registradas en el Cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas.	Por día y ocurrencia	0.5
5A	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad (director y/o equipo convocado).	Por ocurrencia	0.5
6A	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a la Ley.	Por ocurrencia	0.5

### Procedimiento de Aplicación

En el caso de la infracción 1A ,2A esta se acreditará con la solicitud de consultor de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original. La Entidad comunicará al consultor la infracción cometida y que procederá a aplicar la penalidad correspondiente.

En los otros casos de incumplimiento, el supervisor anotará igualmente en el cuaderno de proyectos el hecho, documentándolo adecuadamente de ser necesario en el informe que presentará a la Entidad para la aplicación de la penalidad. La Entidad comunicará al consultor la infracción cometida y que procederá a aplicar la penalidad correspondiente.

Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ❖ Por fallecimiento del profesional
- ❖ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con Certificado médico o con el certificado de Incapacidad Temporal para trabajar, que podrá ser verificado por la Entidad.
- ❖ Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- ❖ Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de loa obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Para que un hecho se configure como caso fortuito o fuerza mayor, los tres requisitos deben desarrollarse de manera concurrente.



El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Municipalidad distrital de Yanatile podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

## 12. GARANTÍAS

Las garantías que El Consultor o empresa consultora que deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Fiel Cumplimiento del Contrato

Debiendo cumplir los requisitos de plazo, condiciones y características establecidas en el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones y Artículos N° 125, N° 126, N° 128 y 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## 13. SEGUROS

Los seguros que el Consultor o empresa consultora deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> 1.- Contar con Registro nacional de proveedores del estado como CONSULTOR DE OBRAS – ESPECIALIDAD DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES - CATEGORIA B y/o Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B.
	<u>Acreditación:</u> 1.- Copia de RNP (para todos los integrantes del consorcio).
	<u>Importante</u> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

## I. FACTORES DE EVALUACIÓN

### 1.1. Evaluación técnica (puntaje: 100 puntos)



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2<sup>17</sup></b> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 1</b> veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor la incorporación progresiva de herramientas obligatorias de modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública que permitan mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos desde su diseño y durante su construcción. para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) Plan de Trabajo:</p> <p>Se deberá describir los métodos, procedimientos que desarrollara para la ejecución de la consultoría, que serán aplicados durante toda la elaboración del Expediente técnico, determinado los OBJETIVOS GENERALES del proyecto y OBJETIVOS ESPECIFICOS del proyecto, (Iniciación, Plan de Gestión, Seguimiento, Control y Cierre de Proyecto).</p>	<p>Desarrolla ítem 1) <b>05 puntos</b></p> <p>No desarrolla ítem 1) <b>0 puntos</b></p> <p>Desarrolla ítem 2) <b>05 puntos</b></p> <p>No desarrolla ítem 2) <b>0 puntos</b></p> <p>Desarrolla ítem 3) <b>05 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2) Esquema de organización y funciones del estudio.</p> <p>Se deberá de desarrollar y presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organigrama del personal, que intervendrá en la elaboración del expediente técnico.</li> <li>• Funciones de personal, que intervendrá en la elaboración del expediente técnico.</li> <li>• Control de calidad; En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</li> </ul> <p>3) Cronograma de Actividades.</p> <p>Se deberá desarrollar y presentar cronogramas de actividades considerando el plazo establecido para la elaboración del expediente técnico, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronogramas de Actividades proyectadas en barras Gantt</li> <li>• Hitos de inicio y fin de las Actividades</li> <li>• Cronograma de asignación de recursos de las actividades a ser empleados en la elaboración del expediente técnico.</li> </ul> <p>4) Control de Plazos de Actividades</p> <p>Se deberá desarrollar y presentar para el control de actividades lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes semanales según el cronograma de actividades proyectadas</li> <li>• Control de los hitos de inicio y fin de cada actividad semanal.</li> <li>• Los recursos a ser empleados en la elaboración del expediente técnico.</li> <li>• Responsable de cada actividad</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla ítem 3) <b>0 puntos</b></p> <p>Desarrolla ítem 4) <b>05 puntos</b></p> <p>No desarrolla ítem 4) <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



1.2. Evaluación económica (puntaje: 100 puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> )</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>Oi = Precio i</p> <p>Om = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por*



[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A



193 del Reglamento. <sup>21</sup>	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

<sup>21</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la*

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*



*“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*



siguiente:

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*